INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019
"ADQUISICIÓN DE ANILLOS y/o AROS DE SEGURIDAD"

Dictamen Nº 24 /2019

Señor
PROF. ING. RAIMUNDO SÁNCHEZ - Director General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

Con relación a la **Resolución INTN N° 406/2019**, de fecha 10 de junio de dos mil diecinueve, por la cual se autorizó el llamado a la presente contratación directa y, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley Nº 2051/03 y 5174/05, el Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), en concordancia con lo determinado en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado: **"Adquisición de Anillos y/o Aros de Seguridad "**

ID Nº	**360.010**
Sistema de Adjudicación	**Por Ítem**

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone que, el informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos a continuación:

1. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES**

La apertura de los sobres contenedores de las ofertas se realizó el día **04 de julio del año dos mil diecinueve**, según consta en el **Acta de Apertura Nº 34/2019**, adjunta al presente informe, correspondiente al mencionado llamado y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Igualmente, cabe mencionar que en el presente llamado se presentaron las siguientes firmas, las cuales se detallan a continuación:

OFERENTE	PRECIO TOTAL UNITARIO
1. VTG S.R.L.	119.370.000.-
2. OXIQUIMICA S.R.L.	122.475.000.-
3. ING. ALEJANDRO RECALDE	128.340.000.-

Ing. Miguel Mendieta Ortiz
Jefe DRAM - UMLE
ONM - INTN

GISELLA BEATRIZ CANARRA
Dpto. de Tesorería - INTN

Luis R. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 35267

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se realizó ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en concordancia al artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efecto de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas las ofertas se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Documentación Sustancial	VTG S.R.L.	Oxiquimica S.R.L.	Ing. Alejandro Recalde
A	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
B	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
C	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
D	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (para personas físicas).	n/a	n/a	Cumple
E	Documentación que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple	Cumple	n/a
F	Documentos que acrediten la Representación suficiente del Firmante de la Oferta (para personas jurídicas).	Cumple	Cumple	n/a

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

El Comité de Evaluación deja constancia de no ser necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta presentada, del mismo modo, no resultó necesario la aplicación del margen de preferencia, considerando que para el presente llamado se procedió a la evaluación de una sola oferta.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

					VTG S.R.L.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Anillo de seguridad	Unidad	UNIDAD	205.000	petra	paraguay	346	70.930.000
2	Anillo de seguridad	Unidad	UNIDAD	140.000	petra	paraguay	346	48.440.000

Ing. Miguel Mendieta Ortiz
Jefe DRAM - UMLE
ONM - INTN

GISELLA BEATRIZ GAMARRA
C.I. Nº 3.572.128
Dpto. Contrataciones - INTN

Luis R. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35267

119.370.000

					OXIQUIMICA			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Anillo de seguridad	Unidad	UNIDAD	205.000	petra	paraguay	355	72.775.000
2	Anillo de seguridad	Unidad	UNIDAD	140.000	petra	paraguay	355	49.700.000

122.475.000

					ALEJANDRO RECALDE			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Anillo de seguridad	Unidad	UNIDAD	205.000	petra	paraguay	372	76.260.000
2	Anillo de seguridad	Unidad	UNIDAD	140.000	petra	paraguay	372	52.080.000

128.340.000

5.1. ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a la Resolución Nº 411/2018 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PRECIO OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 ..."**, se procede a realizar en análisis comparativo de los precio ofertado más económico por el Oferente VTG S.R.L. respecto al precio referencial, conforme a la siguiente tabla:

		VTG S.R.L.			
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial
1	Anillo de seguridad	petra	paraguay	346	254
2	Anillo de seguridad	petra	paraguay	346	254

Ing. Miguel Mendieta Ortiz
Jefe DRAM - UMLE
ONM - INTN

GISELLA BEATRIZ CAMARRA
C.I. Nº 3.572.148
Dpto. de Tesorería - INTN

Luis R. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 35267

6. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA.

Considerando el inciso "a" del artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se realizó el análisis en detalle de la firma **"VTG S.R.L", con los precios más bajos para ambos Items,** considerando que la misma presenta el menor precio, a los efectos de verificar su cumplimiento con los requisitos formales, de capacidad técnica y de experiencia, de conformidad a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

Orden	Documentación Formal – Personas Físicas	VTG S.R.L.
A	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
B	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
C	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
D	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
E	Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer el bien solicitado en tiempo y forma, según a las especificaciones técnicas.	Cumple
F	Deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas en señal de conformidad con los mismos.	Cumple
G	Copias de Contratos o facturaciones ejecutados satisfactoriamente, correspondientes a adquisición de anillos y/o aros de seguridad, por montos o volúmenes iguales o superiores al 25% de lo ofertado en la presente Contratación, en promedio, en los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018).	Cumple
H	Listado detallado de clientes, contratos, cartas de referencias, certificados o constancias escritas, emanadas de firmas que puedan acreditarlo, como mínimo de tres años.	Cumple

6.1. CAPACIDAD FINANCIERA: no aplica.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA: Visto los incisos ***"E"***, ***"F"*** y ***"G"*** de la tabla anterior, se concluye que el oferente posee la capacidad técnica para la provisión del bien solicitado, de acuerdo a los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones.

6.3. EXPERIENCIA: Visto el inciso ***"H"*** de la tabla anterior, se concluye que el oferente posee la experiencia necesaria para la provisión del bien solicitado, de acuerdo a los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones.

A través de Memorando **CE N° 45/2019**, de fecha 16 de agosto del corriente, se consulto al Organismo Nacional de Certificación a los efectos de remitir los resultados de los ensayos aplicados a las 2 (dos) muestras remitidas por la firma por la firma VTG S.T.L, con el propósito de realizar la verificación si se ajusta en lo establecido en las especificaciones técnicas. Por Memorando **ONC N° 412/2019**, informa cuanto sigue: "En base a la evaluación realizada Informe Técnico UMCI- DMEC-LLO N° 1324 del Organismo Nacional de Metrología, que los productos son adecuados para el uso para lo cual es solicitado".

Ing. Miguel Mendieta Ortiz
Jefe DRAM - UMLE
ONM - INTN

GISELLA BEATRIZ CAMARA
C.I. [illegible]8
Dpto. de Tesorería - INTN

Luis R. F[illegible]
Abogado
Mat. C.S.J. N° 3520.

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Asimismo, se realiza la verificación, por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual, se realiza consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación a través del Sistema de Intercambio de Información – SII, en concordancia con el Decreto Nº 8709/2018, corroborándose que:

OFERENTE	OBSERVACIÓN
- VTG S.R.L.: El comité de evaluación aclara que se le analizo al Representante de la Empresa. El comité de evaluación aclara que se le analizo a todos los Miembros de la Sociedad. El comité de evaluación aclara que se le analizo al Firmante de la Oferta.	No registra datos

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES

Considerando el artículo 3º, inciso "b" de la Resolución INTN Nº 113/2019, que autoriza al Comité de Evaluación a ***"Realizar el ajuste de las cantidades de bienes, servicios y obras a ser adquiridos, en los casos que los créditos presupuestarios no permitan el pago del total adjudicado o requerir al Director de cada área solicitante la aprobación del ajuste de las cantidades de bienes o servicios a ser adquiridos"***.

Que, el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 000000038/2019** contempla una certificación para el presente llamado, por un monto total de Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones), el Comité de Evaluación procedió a realizar, de acuerdo al siguiente cuadro:

					VTG S.R.L.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Anillo de seguridad	Unidad	UNIDAD	205.000	petra	paraguay	346	70.930.000
2	Anillo de seguridad	Unidad	UNIDAD	140.000	petra	paraguay	346	48.440.000
								119.370.000

Por lo tanto, analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con atención a lo establecido en el Art. 26º de "Evaluación de las Ofertas" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación recomienda realizar la adjudicación del presente Llamado para Contratación Directa al oferente VTG S.RL., por un monto total de Gs. 119.370.000.- (guaraníes ciento diez y nueve millones trescientos setenta mil)**, salvo mejor parecer, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

Asunción, 03 de setiembre de 2019

Ing. Miguel Benedicto Ortiz
Director - INTN

GISELLA BEATRIZ VERA
C.I. N° 3.572.148
Dpto. de Tesorería - INTN

Luis R. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35267